

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Firmado digitalmente por:
DE LA TORRE BRAMON Josue
Jefferson FAU 20126236078 hard
Motivo: Gerente de
Asuntos Legales
Fecha: 18/03/2025 10:46:45-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000039 - 2025 - EMILIMA - GG

VISTO:

Firmado digitalmente por:
VALENZUELA GALLEGOS
RICHARD EDISON FIR 09538243 hard
Motivo: Gerente de
Atenci?n al Ciudadano,
Comunicaciones y Tecnolog?a de la
Informaci?n
Fecha: 18/03/2025 11:36:46-0500

El Expediente N° 001262-202, que sustenta la emisi3n del acto resolutivo que aprueba el Programa de Integridad 2025 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jur3dica de derecho privado, bajo la forma de sociedad an3nima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, as3 como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprob3 la Pol3tica Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupci3n, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Aut3nomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupci3n con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuaci3n de los servidores p3blicos y de las entidades se~aladas en el art3culo I del T3tulo Preliminar del Texto 3nico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las pol3ticas en materia de integridad p3blica, como parte de las acciones de prevenci3n y lucha contra la corrupci3n para la consolidaci3n de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del art3culo 4 del precitado Decreto Supremo, se~ala que el Programa de Integridad es un Instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, en la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP *“Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector P3blico”*, aprobada por Resoluci3n de Secretar3a de Integridad P3blica N° 002-2021-PCM/SIP, se se~alan las medidas de desempe~o para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administraci3n P3blica; asimismo, en su numeral 5.1.2 se ha regulado que el 3rgano que ejerce la funci3n de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acci3n para cerrar las brechas identificadas como parte de la implementaci3n del Modelo de Integridad;

Que, mediante Resoluci3n de Secretar3a de Integridad P3blica N° 001-2024- PCM/SIP se aprob3 la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporaci3n y ejercicio de la funci3n de integridad en las entidades de la administraci3n p3blica, la cual establece como finalidad *“Asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administraci3n p3blica a trav3s de la implementaci3n del Modelo de Integridad, as3 como mecanismos, buenas pr3cticas y herramientas destinados a combatir la corrupci3n”*;

Que, con Resoluci3n de Gerencia General N° 000068-2024-EMILIMA-GG de fecha 29.08.2024, se delega a la Gerencia de Administraci3n y Finanzas la funci3n de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. debiendo cumplir con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP *“Directiva para la incorporaci3n y ejercicio de*



BICENTENARIO
PERU 2021

“Esta es una copia aut3ntica imprimible de un documento electr3nico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposici3n Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trav3s de la siguiente direcci3n web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente c3digo de verificaci3n: EB692056.”

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Per3
Tel3fonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

la función de la integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29.02.2024, precisándose, entre otras, la siguiente: b) *Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;*

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024- PCM/SIP, se aprobó la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 01, sobre el Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público; además, en su numeral 4.14 se ha señalado que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con Informe N° 000041-2025-EMILIMA-GAF de fecha 11.02.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización opinión legal técnica para la aprobación del Programa de Integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A - EMILIMA S.A., la misma que permitirá fortalecer la cultura de integridad mediante la implementación de acciones concretas, alineadas con la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 000139-2025-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustenta ante la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha elaborado correctamente el proyecto “Programa de Integridad 2025 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A-EMILIMA S.A.” en concordancia con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024- PCM/SIP del 29.02.2024.;

Que, asimismo, a través del Informe N° 000029-2025-EMILIMA-GPPM de fecha 14.03.2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustenta ante la Gerencia General que se realizó la revisión de la propuesta del Programa de Integridad 2025, que contiene Presentación, Justificación, Base Legal, Diagnóstico de la Entidad, Implementación del Modelo de Integridad, Definiciones Operativas, Objetivos del Programa, Descripción de las labores de articulación a realizar por la Gerencia de Administración y Finanzas, Matriz de Acciones de Integridad, Mecanismo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, Presupuesto y Matriz de Seguimiento y Monitoreo. Precisó que la referida propuesta cumple con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29.02.2024.;

Que, con Informe N° 000167-2025-EMILIMA-GAL de fecha 17.03.2024, la Gerencia de Asuntos Legales emitió su opinión legal favorable para que mediante la respectiva Resolución de Gerencia General se apruebe el Programa de Integridad de EMILIMA S.A., luego de haberse verificado que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Programa de Integridad 2025 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., el cual forma parte de la presente Resolución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente.

FABRICIO ANTONIO OROZCO VÉLEZ
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe>" ingresando el siguiente código de verificación: EB692056."

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025



Firmado digitalmente por:
PISCOTE CUYA MIRTHA BEATRIZ FIR
09143238 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/03/2025 11:51:12-0500



Firmado digitalmente por:
SUZANNE BALBI SAMUEL OSCAR FIR
10808963 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/03/2025 12:33:30-0500



**EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.
EMILIMA S.A.**

LIMA - 2025

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA EMPRESA MUNICIPAL
INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.**

Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA MIRTHA BEATRIZ FIR
09143238 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/03/2025 11:52:23-0500

I. PRESENTACIÓN

La elaboración del presente Programa, recoge y reafirma el compromiso de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. en la lucha frontal contra la corrupción, que sin duda es uno de los más grandes desafíos que libra permanentemente el Estado Peruano, en torno a temas de prevención y erradicación de la corrupción al interior de las entidades públicas de todo nivel de gobierno; entendiendo a la corrupción como: "el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja, directa o indirecta, por agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales".

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8 del referido Decreto Supremo señala que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, la cual establece como finalidad *“Asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción”*

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, la cual define al Modelo de Integridad como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve

componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, resulta necesario precisar que el grado de maduración del referido estándar de integridad se desarrolla progresivamente en cinco etapas: i) Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, ii) Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad, iii) Consolidación de mecanismos y herramientas de integridad, iv) Evaluación de resultados de la implementación de los mecanismos y herramientas de integridad, y v) Evaluación de impacto de los mecanismos y herramientas de integridad;

Que, mediante el artículo 3 de la referida Resolución se crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad; que, mediante Informe N° D000003-2023-PCM-SIP-JPS se manifiesta la necesidad que el proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción cuente con parámetros formalizados que permitan a la Secretaría de Integridad Pública determinar i) la muestra de entidades materia de evaluación, ii) la periodicidad de evaluación, y iii) la forma de aplicación de dicha evaluación, para lo cual se presentan guías de evaluación de la etapa 1 y 2 del estándar de integridad;

Que, con la finalidad de que las entidades puedan tener una comprensión cierta sobre el proceso de evaluación que realiza la Secretaría de Integridad Pública a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, resulta necesario aprobar los parámetros de evaluación del estándar de integridad conforme al grado de maduración, además de las guías de evaluación de la etapa 1 y 2 del estándar de integridad;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se aprobó los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, conforme al siguiente texto:

PARÁMETROS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD	
Ámbito de aplicación	Las entidades sujetas al proceso de evaluación son aquellas que cumplan con la implementación de la función de integridad, conforme a i) la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP
Forma	El proceso de evaluación se efectúa en base a los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”• “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e Implementación de mecanismos y herramientas de integridad”. Los documentos en mención se aplican de acuerdo a la clasificación efectuada por la Secretaría de Integridad Pública respecto al grupo de entidades a ser evaluadas.
Periodicidad	El proceso de evaluación se efectúa de manera semestral (en Junio – evaluación de medio término y en Noviembre – evaluación final)
Responsable	El Oficial de Integridad es responsable de reportar la información dentro del plazo previsto y conforme a lo establecido en las guías de evaluación aprobadas por la Secretaría de Integridad Pública. Dicho reporte tiene calidad de declaración jurada.

Además, según Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprobó la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 01, sobre el Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad.

Del mismo modo de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dentro de su artículo declarativo señala “Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”.

La ley en mención tiene como objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, y dentro de sus principales acciones se sustenta en acciones priorización de la labor de desarrollo social, concertación, descentralización, mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, se pone en énfasis el principio de la ética pública y la especialización así como el respeto al Estado de Derecho.

Como parte de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se ha implementado los Programas Piloto de Modernización, el mismo que se realiza bajo la conducción de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) dentro de su trabajo publicado sobre las oficinas de Integridad Institucional en el Perú, define a la integridad pública como “el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados”. Por tanto, la promoción y puesta en práctica de una estrategia de integridad en la administración pública es fundamental para alcanzar los principales objetivos del Estado y generar valor público, de manera que contribuya a satisfacer eficazmente las necesidades y demandas ciudadanas, en ese sentido se ve la necesidad de implementar y diseñar unidades de integridad.

En cumplimiento al párrafo precedente se encargó a la Gerencia de Administración y Finanzas la función de integridad de EMILIMA S.A., alineado al cumplimiento del marco normativo expuesto líneas arriba. En ese afán presenta el Programa de Integridad 2025, con el objeto de implementar y articular las medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción; recogiendo el compromiso de la máxima autoridad de EMILIMA S.A., con la finalidad de transparentar la gestión y crear valor público a través de los servicios que se brinda a los ciudadanos. Ellos son:

1.1. Declaración de la política institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.

Los lineamientos de Integridad, cuya función es la de instaurar una cultura de integridad y contribuir a la prevención de actos de corrupción, fortaleciendo la institucionalidad y la gobernanza en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, poniendo en práctica los valores y principios que reflejen que nuestro accionar y gestión están regidos por la Ética e Integridad institucional, con la finalidad de generar valor público.

1.2. Valores institucionales:

La Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública", dentro de su ámbito de aplicación establece que la presente ley rige para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, además de los principios, deberes y prohibiciones del servidor público, de acuerdo al detalle siguiente.

Bajo este marco, la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. ha definido sus valores institucionales, que son aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, siendo ellos los siguientes:

1.2.1. Ética

Somos una institución que busca promover la ética como uno de sus pilares, ya que permite que nos desempeñemos con integridad, lo que se refleja en las acciones.

1.2.2. Responsabilidad.

La responsabilidad permite afianzar nuestro compromiso de trabajar por una ciudad más accesible y atractiva para los vecinos de Lima y sus visitantes.

1.2.3. Trabajo en equipo

Un equipo cohesionado puede superar las adversidades y alcanzar los logros deseados, a través de la integración, colaboración y comunicación del equipo de trabajo.

1.3. Misión institucional

"EMILIMA S.A. es una empresa municipal de derecho privado encargada de la administración y rentabilización del patrimonio inmobiliario municipal y del desarrollo de proyectos de renovación urbana con el objetivo de incrementar el valor del Centro Histórico de Lima."¹

1.4. Visión institucional

"Ser una empresa inmobiliaria rentable y con responsabilidad social comprometida con la ciudad de Lima en la restauración de un centro histórico que sirva de atractivo turístico, cultural y comercial para sus ciudadanos."

En ese marco, la , la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., teniendo como referente normativo la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018- PCM, cuya Tabla N° 11 - Modelo de Integridad para las Entidades del Sector Público, se mantiene vigente conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 180- 2021-PCM; la Política General del Gobierno aprobada mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, el cual establece en su artículo 3 como sexto eje de la Política General del Gobierno "*Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional*" y la normativa emitida por la

¹ <https://www.emilima.com.pe/acerca-de-nosotros>

Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; ha formulado el presente Programa de Integridad para el período 2025.

El presente instrumento es producto del esfuerzo de la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con las diversas áreas involucradas y materializa el compromiso asumido por la entidad, sobre el índice de capacidad preventiva frente a la corrupción y de la evaluación de los estándares de Integridad sobre los cumplimientos normativos e Institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad.

II. JUSTIFICACIÓN

El Estado Peruano, a través de los poderes públicos, tiene como finalidad brindar bienestar y satisfacer las necesidades de la ciudadanía. En esa convivencia, surge la integridad pública como regla fundamental que debe regir la conducta de los funcionarios y servidores públicos; por este motivo, cualquier distorsión supone la vulneración de los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética en la Función Pública, el mismo bajo esa premisa la literatura especializada ha definido lo siguiente:

Integridad: La total o amplia gama de aptitudes poseídas por una persona y la capacidad del ser humano para decidir sobre su comportamiento por sí mismo.

Corrupción: Práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores. El detalle de sus implicancias son las siguientes:

- La corrupción es un fenómeno que se manifiesta al interior de las estructuras gubernamentales en los procesos previos a la toma de decisiones, durante la toma de decisiones y en los procesos post decisionales. Los efectos de este flagelo afectan de manera directa a los derechos constitucionales establecidos en nuestra Carta Magna y derechos humanos establecidos en la normativa internacional; asimismo, agrava la buena administración de la economía pública, pues se desean recursos económicos y menoscaban la confianza de los ciudadanos frente a las instituciones públicas.
- En los últimos años, nuestro país ha realizado una serie de esfuerzos para prevenir y combatir la corrupción en todas las entidades y niveles de gobierno. Estos esfuerzos, evidentemente, no han sido suficientes para alcanzar los objetivos trazados, muestra de ello son los resultados obtenidos para el índice de percepción de la corrupción del año 2023, elaborado por Transparencia Internacional, en el que ocupamos el puesto 121 de los 180 países evaluados, situación que implica un ligero retroceso en relación a los años anteriores.
- Ante este problema, se plantea que la principal herramienta para hacerle frente a la corrupción, es una política pública transversal y multisectorial en materia anticorrupción. Esta debe partir de un trabajo coordinado y articulado que permita conducir la acción gubernamental, desde la toma de decisiones hasta la ejecución de acciones concretas, con la finalidad de lograr resultados específicos, debido a que hasta el año 2016 no se había concretado una medida de esa naturaleza.
- Con el fin de superar esta deficiencia, mediante Decreto Supremo N° 092-2017- PCM, el Estado Peruano aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuya implementación y ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3, es de carácter obligatorio por todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, en el marco de sus competencias.

III. BASE LEGAL

Para orientar la elaboración del "Programa de Integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", se ha considerado emplear las siguientes fuentes normativas de alcance internacional, nacional e institucional.

3.1. A NIVEL INTERNACIONAL

- 3.1.1. Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Resolución Legislativa N° 28357 y ratificado por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.
- 3.1.2. Convención interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Resolución Legislativa N° 26757 y ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.
- 3.1.3. Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales internacionales, aprobada por Resolución Legislativa N° 30769 y ratificada por Decreto Supremo N° 011-2018-RE.

3.2. A NIVEL NACIONAL

- 3.2.1. Acuerdo Nacional (Políticas de Estado N° 24 y 26).
- 3.2.2. Constitución Política del Perú.
- 3.2.3. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 3.2.4. Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 3.2.5. Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público
- 3.2.6. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.2.7. Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 3.2.8. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.2.9. Decreto Legislativo N° 1057-2008, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- 3.2.10. Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-PCM.
- 3.2.11. Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM.
- 3.2.12. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias.
- 3.2.13. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- 3.2.14. Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las

Denuncias realizadas de Mala Fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

- 3.2.15. Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública. Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios Públicos.
- 3.2.16. Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.
- 3.2.17. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.2.18. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.2.19. Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencia.
- 3.2.20. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 3.2.21. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública
- 3.2.22. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, Resolución que aprueba la Metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3.
- 3.2.23. Acta de Sesión de Directorio N° 015-2023-D-EMILIMA, Acta que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.
- 3.2.24. Resolución de Gerencia General N° 0068-2024-EMILIMA-GG, Resolución que delega la función de Integridad a la Gerencia de Administración y Finanzas

IV. DIAGNÓSTICO:

Para medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha diseñado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), que permite evaluar de forma estandarizada el avance en la implementación de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas. Dicha medición se realiza conforme a un Estándar de Integridad que se implementa por etapas, teniendo en total 5 etapas. Cada etapa del modelo se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada. La sumatoria de los puntajes de cada etapa es el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción de la entidad; el cual tiene un puntaje máximo de cinco puntos, conforme al horizonte de implementación definido por la Secretaría de Integridad Pública.

Estrategia de evaluación del Modelo de Integridad.
La implementación del Modelo de Integridad se evalúa en 5 etapas.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto

Fuente: Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción

En el caso de nuestra entidad al contar con una evaluación a la fecha, corresponde ser evaluado, en la Etapa N° 1: Inicial, que es la primera etapa de medición de la implementación del Modelo de Integridad, que permite obtener información de las condiciones básicas necesarias para iniciar con el proceso de implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas, orientado a generar un acercamiento y acondicionamiento institucional para la implementación y desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas para el fortalecimiento de la cultura de integridad.

En esta etapa, se evalúa la adopción de acciones iniciales para la implementación de la función de integridad y, a su vez, del Modelo de Integridad.

Según la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, de fecha 30.07.2024, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad Etapas 1, 2 y 3, se ha establecido la nueva escala de valoración del ICP, como se aprecia a continuación:

Escala de valoración del ICP
Para garantizar la uniformidad en el criterio y la escala utilizada para evaluar el progreso por etapas de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad, se ha creado la siguiente escala de valoración por categorías y etapas:

Escala de Valoración del ICP						
Color	Calificación	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Nota: La calificación "Apto" permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad.

Fuente: Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción

Es por ello, que es necesario implementar el Modelo de Integridad con las referidas guías de evaluación y conociendo la escala de valoración se debe implementar las acciones y mecanismos para que EMILIMA obtenga el puntaje de 0.9 a 1.00 para lograr la calificación de "Apto" en la Etapa 1 y poder pasar a la Etapa 2 y así sucesivamente.

Las entidades a ser evaluadas por primera vez deben presentar obligatoriamente los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de los aspectos evaluados en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1. Asimismo, se ha establecido como se obtiene la puntuación con la fórmula que se presenta a continuación:

Fórmula para obtener los resultados por componente y etapa de la entidad:

Sumatoria de los puntajes asignados por cada respuesta de la pregunta (aspecto evaluado) por componente/ Número total de aspectos evaluados por componente.

$$\frac{\sum \text{Puntajes de aspectos evaluados por Componentes}}{\text{Número Total de aspectos evaluados por Componente}} = \text{Resultado por Componente}$$

Y luego, la sumatoria de los resultados por componentes entre la cantidad total de los componentes del Modelo de Integridad.

$$\frac{\sum \text{de los promedios por Componentes}}{\text{Número Total de Componentes}} = \text{Resultado por Etapa}$$

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

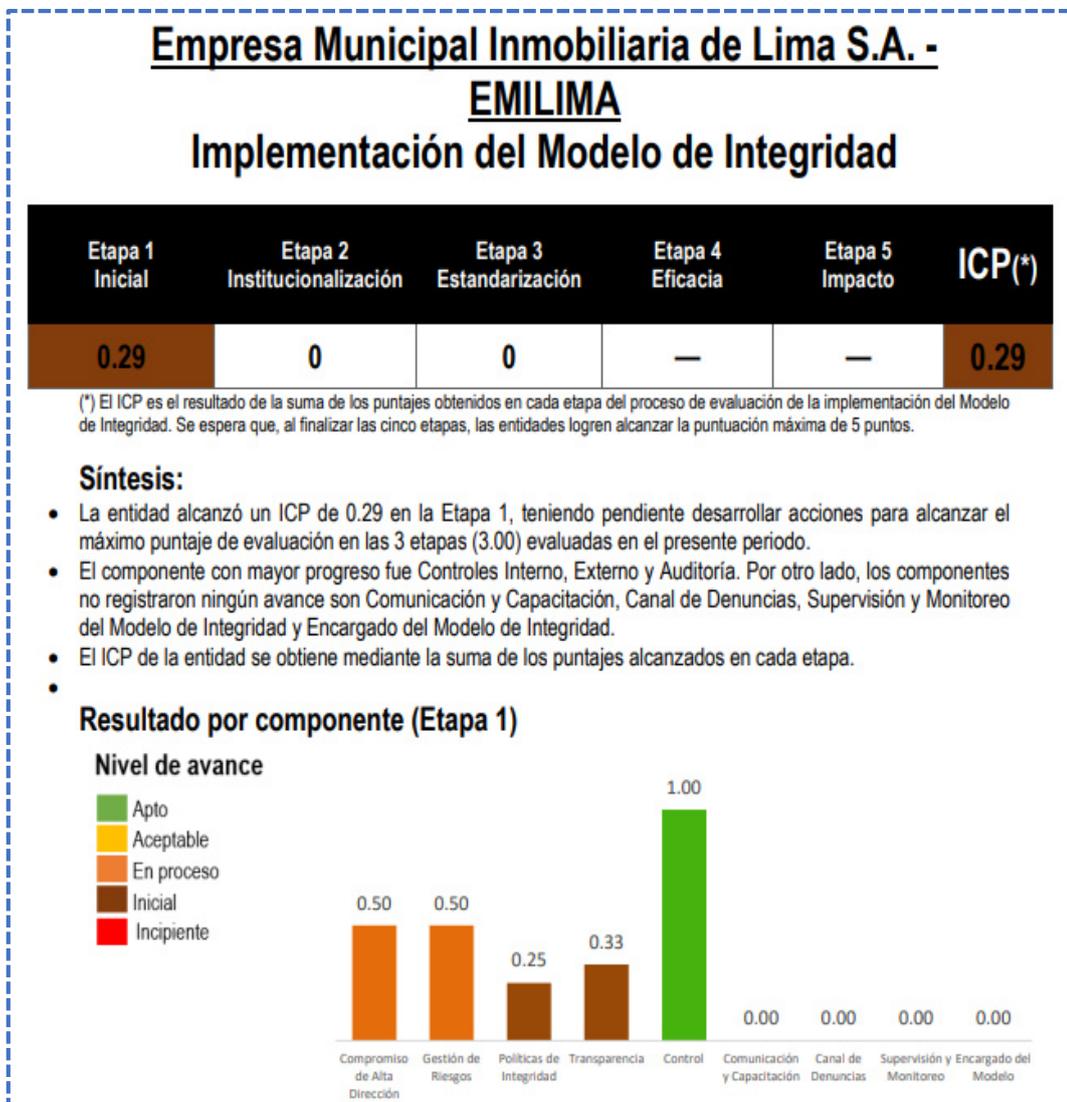
Firmado digitalmente por AGUIRRE
CHALPIN Yuriko Maribel FAU
20168909926.pdf
Motivo: Day V° E°
Fecha: 25.07.2024 20:35:32 -05:00

Fuente: Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción

V. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Desde la adopción de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el 2017, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha desarrollado un conjunto de mecanismos e instrumentos orientados a fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. Una de las principales medidas adoptadas es la institucionalización del Modelo de Integridad. Asimismo, se creó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), una herramienta diseñada para medir el avance en las entidades públicas con respecto a la implementación del Modelo de Integridad.

En la evaluación de 2024, la Secretaría de Integridad Pública optimizó sus herramientas y metodologías, ampliando así el alcance del proceso evaluativo. Esto permitió incluir, por primera vez, a la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus entidades adscritas. Es así que EMILIMA S.A. participó por primera vez en la evaluación del ICP, consiguiendo así los siguientes resultados:



Acciones A Priorizar (Etapa 1)

- Incorporar la función de integridad conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.
- Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a todas las unidades de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces).
- Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
- Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos el 10% de servidores de la entidad en cada una.
- Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.
- Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
- Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad de acuerdo al marco normativo vigente.
- Sostener, como mínimo, 3 reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.
- Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

VI. DEFINICIONES OPERATIVAS

Corrupción. - La corrupción implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

Cultura de integridad pública. - Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

Enfoque de integridad pública. - Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la

comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. - Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Integridad en la Administración Pública / Integridad pública. - Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación de valor público.

Modelo de Integridad. - Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Oficial de Integridad. - Tiene por función principal impulsar la implementación del Modelo de Integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad.

VII. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Tomando como referencia el objetivo general, ejes y objetivos específicos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el presente Programa se han establecido seis (06) objetivos específicos conforme con nuestras competencias como empresa municipal adscrita a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Objetivo general.

Promover la integridad, transparencia y probidad en EMILIMA S.A., y garantizar la prevención, control y sanción efectiva de la corrupción, con la participación activa de los servidores de EMILIMA S.A., y de la ciudadanía.

Objetivos específicos. -

- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en EMILIMA S.A.
- Promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores de EMILIMA S.A.
- Implementar y consolidar la gestión de conflictos de intereses en EMILIMA S.A.
- Difundir la plataforma de denuncias por presuntos actos de corrupción.
- Garantizar la integridad en las contrataciones de personal.
- Fortalecer la gestión de riesgos que afecten la integridad pública al interior de EMILIMA S.A.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES DE ARTICULACIÓN A REALIZAR POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Resolución de Gerencia General N° 068-2024-EMILIMA-GG)

Actualmente, la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. se encuentra delegada en la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución de Gerencia General N°068-2025-EMILIMA-GG. En ese sentido, debe cumplir con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero del 2024, y descritas a continuación:

- Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad;
- Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias;
- Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

IX. MATRIZ DE ACCIONES:

Las acciones y tareas a desarrollar durante el periodo 2025, que se detallan en la Matriz de Acciones que se adjunta como Anexo, han sido elaborados y proyectados atendiendo a las acciones sugeridas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 044-

2018-PCM, para cada uno de los 9 Componentes que lo conforman y sus Sub Componentes.

Cabe señalar, que la relación de acciones que se detallan en la Matriz de Acciones no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A, sino que, constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las tareas que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas en coordinación con esta Gerencia, y la unidad orgánica a la que se le asignen las tareas.

X. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se incluyen en el presente Programa deben ser ejecutadas por cada uno de los órganos responsables identificados en la matriz de metas del "Programa de Integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", en el marco de sus funciones asignadas.

Este seguimiento y monitoreo de las acciones y tareas detalladas en la Matriz de Acciones se efectuará al término de cada trimestre por el órgano, unidad orgánica o unidad funcional encargada de su implementación. Por tanto, se emitirán informes que permitan determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establece medidas correctivas de ser el caso.

XI. PRESUPUESTO

A efectos de contar con la asignación presupuestal correspondiente que asegure el cumplimiento del "Programa de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", los costos que implique su implementación se financiaran con cargo la meta presupuestal 004-2025 correspondiente a la Gerencia de Administración y Finanzas y al presupuesto que corresponda a cada órgano central u órgano del nivel desconcentrado responsable de las acciones programadas, por lo que el mencionado programa no irrogará presupuesto adicional.

XII. ANEXO: MATRIZ DE ACCIONES.

Lima, febrero de 2025

ANEXO								
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.								
N°	ACCIONES A DESARROLLAR	2025				META 2025	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE
		TRIMESTRE						
		I	II	III	IV			
I. COMPONENTE 1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCION								
1.1. SUBCOMPONENTE: FORTALECIMIENTO DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD.								
1	La Gerencia de Administración y Finanzas desarrolla la función de Integridad, para ello contara con el personal idóneo, así como el equipamiento correspondiente a fin de cumplir con las funciones establecidas en la Resolución de Gerencia General N° 68-2024-EMILIMA-GG.	2				2	Asignación de Personal	GAF
2	La Gerencia de Administración y Finanzas desarrolla la función de Integridad, la cual realizara el seguimiento respectivo a las actividades que corresponda a cada una de las instancias respecto a las actividades, documentación y/o directivas elaboradas con la finalidad de la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva.		1		1	2	Acta Suscrita (coordinación)	GAF
1.2. SUBCOMPONENTE: VISIBILIDAD DE LA INTEGRIDAD COMO OBJETIVO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.								
1	La Gerencia de Administración y Finanzas viene coordinando la incorporación del enfoque de integridad pública en los documentos de gestión y planeamiento.	1	1			2	Marco Estratégico y Plan Operativo Institucional de EMILIMA S.A.	GAF/GPPM
2	La Gerencia de Administración y Finanzas elabora el Programa de Integridad de EMILIMA S.A., estructurando las acciones organizadas para el año 2025; el citado documento será aprobado por la máxima autoridad administrativa.	1				1	Programa de Integridad aprobado y Memorándum de remisión a las unidades de organización de EMMILIMA S.A	GAF/GG
3	La Gerencia de Administración y Finanzas, difundirá la filosofía de la entidad, la cual se fundamentara en una política pública orientada a la ética de la gestión - Código de Ética y Conducta de la Función Pública.	1	1	1	1	4	Comunicado al correo institucional	GACCTI

ANEXO								
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.								
N°	ACCIONES A DESARROLLAR	2025				META 2025	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE
		TRIMESTRE						
		I	II	III	IV			
II. COMPONENTE 2: GESTION DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA.								
2.1. SUBCOMPONENTE: IDENTIFICACION Y MITIGACION DE PROCESOS O ACTIVIDADES QUE GENEREN RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PUBLICA.								
1	La Gerencia de Administración y Finanzas, coadyuva a realizar una identificación, evaluación y validación de riesgos de corrupción a fin de elevar a la máxima autoridad administrativa las acciones de mitigación de riesgos para su aprobación.	1	1			2	Matriz de acciones de Identificación de riesgos.	GAF / UNIDADES DE ORGANIZACION
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, coadyuva a realizar la evaluación e implementación de las acciones de mitigación de riesgos en el ámbito de la Contratación Pública.			1	1	2	Informe de acciones de control de mitigación de riesgos	GAF / SGLSG
3	La Gerencia de Administración y Finanzas, coadyuva a realizar la evaluación e implementación de las acciones de mitigación de riesgos en el ámbito de Contratación de personal.			1	1	2	Informe de acciones de control de mitigación de riesgos Contratación de Personal.	GAF / SGRH
4	La Gerencia de Administración y Finanzas, coadyuva a realizar la evaluación e implementación de las acciones de mitigación de riesgos en el ámbito de Contratación y Ejecución de Obras por Administración Indirecta - Contrata.				1	1	Informe de acciones de control de mitigación de riesgos Contratación y Ejecución de Obras por Administración Indirecta - Contrata.	GAF / GP
5	La Gerencia de Administración y Finanzas, gestiona y coordina con las unidades de organización de la Entidad, la implementación del ISO 37001				1	1	Informe de la implementación del ISO 37001	GAF
III. COMPONENTE 3: POLITICAS DE INTEGRIDAD								
3.1. SUBCOMPONENTE: CODIGO DE CONDUCTA								

ANEXO								
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.								
N°	ACCIONES A DESARROLLAR	2025				META 2025	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE
		TRIMESTRE						
		I	II	III	IV			
1	La Gerencia de Administración y Finanzas, coadyuva a la publicación difusión y orientación del Código de Ética y Conducta de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima (EMILIMA S.A.), a través de campañas de sensibilizaciones físicas y virtuales.	1	1	1	1	4	Comunicado al correo institucional, Capacitaciones	GAF / GACCTI
3.2. SUBCOMPONENTE: PREVENCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES.								
1	La Gerencia de Administración y Finanzas, coadyuva a la elaboración y formulación de una Directiva de Gestión de Conflictos de intereses en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima (EMILIMA S.A.), con la finalidad de cautelar la integridad en la institución.		1			1	Directiva de Conflicto de Intereses	GAF / SGRH
2	Exigir a los altos funcionarios de la entidad y a aquellos que se encuentran en una posición sensible, presentar su declaración jurada de intereses al inicio de la gestión, durante y al término de la misma.		1		1	2	Memorando múltiple	Gerentes y Subgerentes
3	Realizar el seguimiento a los lineamientos establecidos, para identificar los potenciales conflictos de intereses en la entidad. Esto depende mucho de la actividad que realice la entidad, el contexto, el personal, la zona geográfica.				1	1	Informe	SGLSH / SGRH
4	La Gerencia de Administración y Finanzas, coadyuva a la orientación y asistencia de consultas sobre problemas éticos, dentro del marco de los documentos internos.				1	1	Informe de Orientación	GAF / SGRH
3.3. SUBCOMPONENTE: DEBIDA DILIGENCIA SEGÚN LAS PARTES INTERESADAS								
1	La Gerencia de Administración y Finanzas, coordinará la elaboración del lineamiento de Debita Diligencia de la entidad, en concordancia con el marco normativo que regula la Secretaria de Integridad Pública.				1	1	Lineamientos de Debita Diligencia / reporte de seguimiento	GAF / SGRH

ANEXO								
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.								
N°	ACCIONES A DESARROLLAR	2025				META 2025	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE
		TRIMESTRE						
		I	II	III	IV			
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, revisa y monitorea la plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, establecida por el DS. N 185-2021-PCM, se emitirá reportes de su ejecución.	1	1	1	1	2	Reporte de Seguimiento	GAF - Alta Dirección, Secretaria de Integridad Pública.
3	La Gerencia de Administración y Finanzas, supervisa la buena práctica de firma de compromisos de integridad previa a la contratación con proveedores especificando canales de reporte y denuncias de irregularidades de las que tengan conocimiento.				1	1	Informe de Cumplimiento	GAF / SGLSG
4	La Gerencia de Administración y Finanzas, supervisa la inclusión de Cláusulas anticorrupción en los contratos.				1	1	Informe de Cumplimiento	GAF / SGRH
3.4. SUBCOMPONENTE: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL								
1	La Gerencia de Administración y Finanzas colabora en la elaboración de un Lineamiento de reconocimiento al personal por la aplicación de los valores institucionales y conducta de integridad en el Sector.				1	1	Lineamiento de Reconocimiento	GAF / SGRH
3.5. SUBCOMPONENTE: CONTRATACION DE PERSONAL								
1	La Gerencia de Administración y Finanzas, tomando en consideración los riesgos identificados, colabora en la identificación de situaciones anómalas en los procesos de selección de personal, procurando que estos se desarrollen bajo los criterios de meritocracia e integridad.				1	1	Informe	GAF / SGRH
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con las áreas pertinentes, realiza charlas de sensibilización e inducción a los nuevos servidores y/o funcionarios de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A,		1		1	2	Informes de Capacitación de RRHH.	GAF / SGRH
3.6. SUBCOMPONENTE: ACCIONES DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION								

ANEXO								
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.								
N°	ACCIONES A DESARROLLAR	2025				META 2025	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE
		TRIMESTRE						
		I	II	III	IV			
1	La Gerencia de Administración y Finanzas, elabora la Directiva de Integridad y Lucha contra la corrupción Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.		1			1	Directiva Aprobada	GAF / GPPM
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, coadyuva a la difusión de la Directiva de Integridad y Lucha contra la corrupción Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.			1		1	Comunicado al correo institucional	GAF / GACCTI
IV. COMPONENTE 4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICION DE CUENTAS								
4.1. SUBCOMPONENTE: TRANSPARENCIA ACTIVA								
1	La Entidad difunde en el portal institucional información sobre las escalas remunerativas vigentes del personal y sobre las declaraciones juradas de intereses.	1	1	1	1	4	Informe de Cumplimiento	GACCTI / SGRH
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, verifica el cumplimiento de la Ley N° 27806 y su Reglamento; asimismo, promueve el cumplimiento de la implementación y cautela del Registro de Visitas en Línea.	1	1	1	1	4	Informe de Cumplimiento	GACCTI
4.2. SUBCOMPONENTE: TRANSPARENCIA ACTIVA								
1	Informar sobre el cumplimiento y atención, vía Sistema de Gestión Documental, de solicitudes de acceso a la información.	1	1	1	1	3	Informe de Cumplimiento	GACCTI
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, verifica la implementación de los enlaces virtuales relacionados al Registro de Visitas en Línea en merito a la Ley N° 28024 y asimismo, de la plataforma para recibir las solicitudes de acceso a la información.				1	1	Informe de verificación	GACCTI / GAF
V. COMPONENTE 5: CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA								
5.1. SUBCOMPONENTE: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO								
1	Implementar una sección en la página web de la entidad donde se brinde información sobre los avances de la implementación del control interno	1	1	1	1	4	Informe de Cumplimiento	GACCTI
2	La Gerencia Administración y Finanzas, coadyuva al cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, en		1		1	2	Informe a OCI	GAF / GPPM

ANEXO								
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.								
N°	ACCIONES A DESARROLLAR	2025				META 2025	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE
		TRIMESTRE						
		I	II	III	IV			
	coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.							
5.2. SUBCOMPONENTE: CONTROL GUBERNAMENTAL - OCI								
1	La entidad muestra disposición de cumplir con la implementación de las recomendaciones que el Órgano de Control Institucional (OCI) o la Contraloría General de la República (CGR), indique en sus informes de control.	1	1	1	1	4	Informe de Cumplimiento	GAF
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, coadyuva al cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, he informara a la OCI el proceso de implementación.	1	1	1	1	4	Informe a OCI	GAF/ GPPM
VI. COMPONENTE 6: COMUNICACION Y CAPACITACION								
6.1. SUBCOMPONENTE: INDUCCION EN INTEGRIDAD A NUEVOS SERVIDORES PUBLICOS								
1	La Gerencia de Administración y Finanzas colabora en la inducción sobre integridad a los nuevos servidores.		1	1	1	3	Informe de Cumplimiento	GAF / SGRH
2	Difundir material de sensibilización sobre la política de integridad para el personal que se incorpora a la entidad.		1	1	1	3	Informe de Cumplimiento	GAF / SGRH
6.2. SUBCOMPONENTE: CAPACITACION PERMANENTE EN POLITICAS DE INTEGRIDAD								
1	Elaborar el Programa de Capacitación 2025 que tenga por finalidad instruir al personal sobre las normas vigentes, políticas y procedimientos establecidos para la prevención de la corrupción, así como en materia de ética e integridad.	1				1	Informe de Cumplimiento	GAF / SGRH
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, coadyuva al cumplimiento de actividades de capacitación en temas vinculados a la ética e integridad pública. Colabora en la inducción sobre integridad a los nuevos servidores.	1	1	1	1	4	Informe de Cumplimiento	GAF / SGRH

ANEXO										
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.										
N°	ACCIONES A DESARROLLAR	2025				META 2025	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE		
		TRIMESTRE								
		I	II	III	IV					
6.3. SUBCOMPONENTE: EVALUACION DEL CLIMA LABORALCAPACITACION PERMANENTE EN POLITICAS DE INTEGRIDAD										
1	Realizar una encuesta de evaluación del ambiente laboral, de la relación y comunicación existente.				1	1	Encuesta virtual/presencial	SGRH		
2	Realizar talleres de retroalimentación con el personal para evaluar resultados.				1	1	Relación de Asistencia a los talleres	SGRH		
VII. COMPONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS										
7.1. SUBCOMPONENTE: IMPLEMENTACION DE CANAL DE DENUNCIAS										
1	Gerencia de Administración y Finanzas, promueve la difusión de los mecanismos de recepción de denuncias existentes (por mesa de partes, página web, correo electrónico, línea telefónica y presencial).	1	1	1	1	4	Informe de Cumplimiento	GAF		
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, realiza capacitaciones a servidores y funcionarios sobre el canal de denuncias.			1		1	Lista de Asistencia	GAF/SGRH		
VIII. COMPONENTE 8: SUPERVISION Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD										
8.1. SUBCOMPONENTE: EVALUACION DE EFECTIVIDAD DE LOS COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD										
1	Evaluar la eficacia, eficiencia y/o sostenibilidad de cada uno de los componentes que conforman el modelo de integridad de la entidad.				1	1	Informe	GAF		
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, registra la información en el aplicativo Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción.				1	1	Registro ICP	GAF		
8.2. SUBCOMPONENTE: EVALUACION DE LA OPERATIVIDAD DEL AREA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD (OFICINA GENERAL DE ETICA E INTEGRIDAD)										
1	Evaluar la relación existente entre la eficacia, eficiencia y/o sostenibilidad del Modelo de Integridad y el soporte que tiene el profesional o área encargada de su aplicación.		1		1	2	Informe	GAF		

ANEXO								
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.								
N°	ACCIONES A DESARROLLAR	2025				META 2025	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE
		TRIMESTRE						
		I	II	III	IV			
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, coordinara con las áreas y dependencias de la entidad a fin de que generen los reportes correspondientes; asimismo, realiza un reporte de implementación, y comunica a la Alta Dirección para las acciones correspondientes.		1		1	2	Informe	GAF
IX. COMPONENTE 9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD								
9.1. SUBCOMPONENTE: FUNCION DE ACOMPAÑAMIENTO								
1	La Gerencia de Administración y Finanzas, acompaña y orienta a las distintas áreas en el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponde en el ámbito del modelo de integridad.	1	1	1	1	4	Informe del acompañamiento realizado	Equipo GAF
2	La Gerencia de Administración y Finanzas, realiza diversas actividades relacionadas a la prevención, como realizar visitas inopinadas a las áreas administrativas observadas por el Órgano de Control Institucional (OCI), así como a la ejecución de otros presuntos actos de corrupción, según las denuncias recabadas y debidamente sustentadas.	1	1	1	1	4	Informe de acciones realizadas	Equipo GAF